



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FUSIÓN FONDOS DE INVERSIÓN BANCHILE ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS

Informamos que Banchile Administradora General de Fondos S.A. llevará a cabo la fusión de los fondos de inversión denominados “**Banchile Estrategias Alternativas**” y “**Banchile Global Real Estate**”, mediante la incorporación del primer fondo al último, el cual subsistirá como fondo continuador bajo el mismo nombre.

Para tal efecto, el día 30 de julio del presente año, se ha depositado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al cual se le incorporó un artículo transitorio referente a la fusión.

Una vez que se materialice la fusión, los activos y pasivos del fondo absorbido (Banchile Estrategias Alternativas) pasarán al fondo absorbente (Banchile Global Real Estate) y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del fondo absorbido serán traspasados a sus series continuadoras en el fondo absorbente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fondo absorbido	Serie	Fondo continuador	Serie continuadora
Fondo de Inversión Banchile Estrategias Alternativas	A	Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate	A
-	-	Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate	P1
Fondo de Inversión Banchile Estrategias Alternativas	BCH	Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate	BCH

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del fondo absorbido, en el patrimonio de cada serie del fondo absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

Conforme a la Norma de Carácter General 365 de la CMF, en el caso de fondos rescatables, ante modificaciones al reglamento interno, los partícipes de los fondos tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre, desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrega en vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere. Salvo que se trate de una disminución en la remuneración o gastos, de cambios en la denominación del fondo o en la política de votación, idéntica excepción se tendrá en el caso de fusiones y divisiones de fondos rescatables o de sus series, siendo el plazo contado desde el día en que se materializa la fusión o división y hasta el trigésimo día siguiente.

Cabe mencionar que la información referente a la materialización de esta operación, estará disponible oportunamente en nuestro sitio web banchilenversiones.cl

Finalmente, si usted desea continuar manteniendo inversiones en el mismo tipo de activo objeto del fondo absorbido, ponemos a su disposición el Fondo Muto Inversiones Alternativas, fondo al cual, previo a la materialización de la fusión señalada, podrá realizar la reinversión de sus cuotas del Fondo de Inversión Banchile Estrategias Alternativas, sin cobro de comisión de rescate, de haberlo. En caso de requerir mayor información sobre lo anterior, lo invitamos a ponerse en contacto con su ejecutivo de atención habitual, con quien podrá aclarar cualquier duda al respecto.

La referida fusión y la modificación del reglamento interno del Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 29 de agosto de 2020.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 31 de julio de 2020